CERTIFICADO PLENO

LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL

CERTIFICA: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de esta entidad local **el día 11 de abril de 2024**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

5.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES Y OTROS DERECHOS ECONÓMICOS DE CONCEJALES Y GRUPOS POLÍTICOS.

Se conoce la propuesta de la Alcaldía, de fecha 08-04-2024, cuyo texto literal es el siguiente:

Se somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta, que fue dictaminada favorablemente por **mayoría absoluta** de los miembros de la **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN INTERNA Y CONTRATACIÓN** en sesión celebrada el día 04-04-2024.

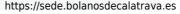
Expediente: PROPUESTA				
DETERMINACIÓN DE CONCEJA				OS2023/798
CARGOS CON DEDICACIÓN				
DETERMINACIÓN DE SUS R				
DERECHOS ECONÓMICOS DE	CONCEJA	LES Y GRI	JPOS	
POLÍTICOS				

El volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

Considerando más adecuada otra organización del equipo de gobierno en la actualidad, distinta a la diseñada en la sesión plenaria celebrada el día 30 de junio de 2023 de esta Corporación,

Teniendo en cuenta que el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de 30 de junio de 2023 regulaba también cuestiones relativas al funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación, que se mantienen inalteradas, pero para una correcta sistemática y comprensión futura de los acuerdos adoptados, se vuelven a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



página 1



CERTIFICADO PLENO

reiterar en el presente, produciéndose la actualización de los importes derivadas de los incrementos en aplicación de las leyes de presupuestos generales del Estado..

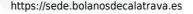
CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 73.3, 75, 75 bis Y 75 ter de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en los artículos 13, 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación, así como lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Orgánico Municipal.

Se propone al **PLENO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Dedicaciones exclusivas y parciales

- 1.- Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y parcial, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican, los cargos siguientes:
 - Alcaldía Presidencia, será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva el cargo de Alcaldía, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta de 51.491,52 euros anuales, pagadero en 14 pagas mensuales, manteniéndose en las mismas condiciones que las acordadas al inicio del mandato de 2011.
 - · Será desempeñado en régimen de **dedicación exclusiva** el cargo de **Concejal/a responsable del Área de Educación, Cultura, Desarrollo Económico y Empleo, Participación Ciudadana y Portavocía Municipal,** con una retribución bruta de 44.571,10 euros anuales, pagadero en 14 pagas mensuales, manteniéndose en las mismas condiciones que las acordadas al inicio del mandato de 2011.
 - · Será desempeñada en régimen de **dedicación exclusiva**, el cargo de **Concejal/a responsable del Área de Urbanismo, Obras e Infraestructuras Básicas y Medio Ambiente,** con una retribución bruta anual de 42.225,13 € brutos anuales, pagadero en 14 pagas mensuales.
 - · Será desempeñado en régimen de dedicación parcial, el cargo de Concejal/a responsable del Área de Organización Interna y Personal; Seguridad Ciudadana, Vigilancia y Control de Ordenanzas Municipales, Tráfico y Protección Civil, con un cincuenta por ciento de jornada, con una retribución bruta de 21.112,57 euros, pagadero en 14 pagas mensuales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



página 2



CERTIFICADO PLENO

- · Será desempeñado en régimen de **dedicación parcial**, con un treinta por ciento de jornada, con una retribución bruta de 12.667,54 euros, pagadero en 14 pagas mensuales, el cargo de **Concejalía Delegada de los siguientes servicios: Parques, Jardines, Atención a la Infancia, Salud, Atención a Mayores, Ocio y Festejos.**
- ·Será desempeñado en régimen de dedicación parcial, con un veinticinco por ciento de jornada, con una retribución bruta anual de 10.556,28 € brutos anuales, pagadero en 14 pagas mensuales, el cargo de Concejalía Delegada de los siguientes servicios: Nuevas Tecnologías, Administración Electrónica, Comunicaciones Internas, Participación Ciudadana y Transparencia Municipal.
- 2.- La dedicación de todos los cargos descritos será aplicable con efectos retroactivos, desde la fecha de emisión de los Decretos en los que les fueron conferidas las correspondientes delegaciones.
- 3.- Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta de los mismos.
- 4.- Las cantidades establecidas como remuneración para cada uno de los concejales serán actualizadas anualmente conforme a la de las retribuciones del resto del personal municipal previstas en la legislación vigente.

SEGUNDO.- Asistencias e indemnizaciones

- 2.1.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican a continuación, que son las mismas que en la legislatura 2015-2019:
 - Por asistencia a Comisiones Informativas y Junta de Portavoces: 75 euros por cada sesión.
 - Por asistencia al Pleno: 100 euros por cada sesión.
 - Por asistencia a la Junta de Gobierno Local: 100 euros por cada sesión.
 - Por la asistencia a otros órganos colegiados, o en representación del Ayuntamiento, de los que el Ayuntamiento forme parte, 50 € por cada sesión, a excepción de los consejos escolares de los colegios, por cuya asistencia no se obtendrá indemnización alguna.
- 2.2.- Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



página 3



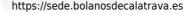
CERTIFICADO PLENO

Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

TERCERO.- Asignaciones a grupos políticos municipales

- 3.1.- Para el cumplimiento de sus fines, y con cargo al Presupuesto anual de la Corporación, se asigna a los grupos políticos municipales una dotación económica mensual que vendrá determinada por los siguientes parámetros:
 - Por alquiler: 3.000 euros anuales, cuyo pago se realizará de una sola vez al final del año, previa justificación del mismo, con la presentación de la correspondiente factura, que debe incluir IVA e IRPF. Se justifica esta asignación por alquiler, ante la imposibilidad de habilitar espacios destinados a despachos en este Ayuntamiento. Manteniéndose las mismas cantidades que desde la legislatura 2007.
 - Por Grupo: La cantidad fija de 40 euros mensuales. Manteniéndose las mismas cantidades que desde la legislatura 2007.
 - Por Concejal: La cantidad fija de 100 euros mensuales por cada Concejal. Manteniéndose las mismas cantidades que desde la legislatura 2007.
- 3.2.- La asignación de referencia no podrá ser destinada al pago de remuneraciones de personal adscrito a la Corporación ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.
- 3.3.- Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica mencionada que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida. De conformidad con el artículo 25 apartado 3. d) del Reglamento Orgánico Municipal, los grupos políticos, para la justificación de sus asignaciones, deberán presentar declaración jurada de su portavoz, de que los fondos percibidos han sido destinados a la finalidad para que fueron concedidos.
- **CUARTO**. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.
- **QUINTO.** Dese traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, para que se realicen los trabajos adecuados para dotar de plenos efectos la adopción del presente acuerdo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.









CERTIFICADO PLENO

Sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación**, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** de los miembros presentes, con siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, siete votos en contra del Grupo Municipal Socialista y tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, expido la presente certificación en la fecha indicada al margen.

Vº Bº ALCALDÍA-PRESIDENCIA

